



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Verbal No. 2017 – 00256

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión calendada 3 de julio de 2021 mediante la cual dispuso **MODIFICAR** la sentencia emitida dentro de este asunto.

Por Secretaría, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G del P., elabórese la respectiva liquidación costas.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 091, del 14 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.